



**FECHA:** 01/06/2023

**CLAVE DE COTIZACIÓN:** OPI

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

**LUGAR:** CIUDAD DE MÉXICO

**ASUNTO**

SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON EL OFICIO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

**EVENTO RELEVANTE**

Ciudad de México, a 1 de junio de 2023.

Conforme al artículo 50, fracción V, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, y en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021 y 12 de abril de 2023, mediante los cuales Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI" o la "Compañía") (BMV: "OPI") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2021 (el "Oficio"), la interposición de un juicio contencioso administrativo federal (*juicio de nulidad*) en contra del Oficio y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dicho Oficio; la Compañía informa:

Como se había comunicado previamente, mediante sentencia de fecha 10 de octubre de 2022, dictada en el juicio de nulidad, se resolvió la nulidad del Oficio con base en la forma del Oficio. Mediante diversas sentencias, los oficios de medidas correctivas aplicables a las compañías del grupo Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex") también se declararon nulos, con base en la forma de dichos oficios.

En ese contexto, OPI promovió un amparo directo en contra de la sentencia del juicio de nulidad, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas.

El día de hoy la Compañía fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a OPI el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a la Compañía por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

Al respecto, la Compañía resalta que: (i) el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente; y (ii) los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar



una decisión respecto a la aplicación de la sentencia de amparo y, en consecuencia, continuará llevando a cabo el registro contable de la inversión en concesiones como lo ha venido haciendo a la fecha.

### **Sobre Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.**

OPI es subsidiaria de Aleatica, S.A.B. de C.V. y es la tenedora directa de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. que opera el Circuito Exterior Mexiquense, un sistema de vías de cuota de 155 kilómetros (actualmente 110 kilómetros en operación), la cual es una de las principales concesiones privadas de vías de cuota en México, con una vigencia hasta el año 2063. El Circuito Exterior Mexiquense satisface las necesidades de transporte en áreas altamente transitadas en y alrededor del noreste de la Ciudad de México. Para más información, visite nuestra página web [www.orgpi.mx](http://www.orgpi.mx).

### **Contactos de Relación con Inversionistas**

#### **México:**

Gabriel Núñez

Director de Financiamiento y Relación con Inversionistas

Tel: + (5255) 5003 9552

E-mail: [inversionistas.mx@aleatica.com](mailto:inversionistas.mx@aleatica.com)